

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 14 ABR 2023

Expediente No. 2022-00198.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, este despacho, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., **DISPONE:**

1. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 74 No. 86 - 40 et 2, apartamento 817, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1945918 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, denunciado como de propiedad del demandado **JORGE HUMBERTO CORTÉS BONILLA**. Oficiese.

2. **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 74 No. 86 - 40 et 1, garaje 119, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1921185 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, denunciado como de propiedad del demandado **JORGE HUMBERTO CORTÉS BONILLA**. Oficiese.

3. Se rechaza la solicitud contenida en el numeral 2, a través de la cual solicita se decrete el embargo de los dineros que posea **GABRIEL ÁNGEL PINILLA BAREÑO**, por cuanto éste no es demandado ni parte en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)

JC



República de Colombia
Ramá Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 022 Fecha 17 ABR 2023

El Secretario(a) _____

